

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)
Radico: 6300140030062018-00617-00

El juzgado, teniendo en cuenta que la solicitud de terminación fue aclarada y en consecuencia la misma, reúne los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso,

Resuelve

Primero: Decretar la terminación del proceso ejecutivo hipotecario de la referencia por pago de las cuotas en mora, hasta el mes de febrero de 2021 y de las costas.

Segundo: Levantar la medida cautelar relacionada con el embargo del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 280-173343, librese oficio con destino a la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad, una vez la parte interesada lo solicite.

Tercero: Requerir al secuestre CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO¹ para que, haga entrega real y material del bien inmueble dejado bajo su custodia, a la persona que lo tenía al momento de la diligencia, dentro de los tres (3) días siguientes y renda cuentas comprobadas de su gestión, dentro de los diez días.

Tercero: Desglosar y entregar a la parte demandante, el título base de la ejecución, con las constancias del caso, una vez ésta, efectúe el pago de las copias y del arancel respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Código General del Proceso.

Cuarto: No acceder a la solicitud de renuncia de términos de notificación y ejecutoria de la presente providencia, teniendo en cuenta que, el memorial de terminación no viene suscrito por la totalidad de los intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Código General del Proceso.

Quinto: No dar trámite a la solicitud de nulidad formulada por el curador ad-litem designado, por sustracción de materia.

Sexto: Archivar el expediente.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nº 012 DE 28 DE ENERO DE 2021 BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA

¹ Carlosjulio1931@hotmail.com

Firmado Por:

**LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85f2b796a088d572c6a7a6ea46de2234ea613a6255f1e39b94bb9be71ec81de4**

Documento generado en 27/01/2021 06:51:56 AM